

H. Gonzalez Don Diego Carrasco
mayor Polanco

Juan de la Cruz
Carrasco

Ordemi
Juan Manuel
Carrasco

En la Villa de ... en veinteynueve
del mes de Diciembre de Mil setecientos treinta y quatro años
Los señores D. Juan Lopez Garza theniente de Depositario
g. y D. Domingo Sanchez Toranzo, Alcaldes ordinarios
de estaud. por su Mag. en ambos estados, D. Pedro chico de
Guzman, D. Alonso Antonio Carrasco Yoca procurador
sindico g., D. Manuel fassardo lara, y D. Juan. de uas
Juan Gonzalez Conde, Regidores, Juntos como Justicia y ve
gim. de estaud. en la sala Capitular de esta para tratar y con
ferir las cosas pertenecientes a ambas mag. y de un co
mundo de la Republica de estaud. de estaud. de estaud.

disputado ante
Capitulo conju
chero, de febr
ciento o i s de febr
no de 1739
mandato de
al fin de
Hadoz

Decretaron sus M. que se notifique a Juan Saez, Guar
da de Sierra no cobra mas Dros de los Ganados foras
teros que entrasen y pasasen por los terminos de estaud. ma
Dros que los queson a Comendados queson la Justia. Ca
silla y Cauallena de Sierra queson tres veces, y es
que se acordado de tiempo en tiempo un memorial a estaud.
te y que si algunas veces se llevada mas o algunas perso
na a veces se llevada mas o yntentado llevar se de quinto
a la Justia para que ponga el remedio y castigue
a quien pretendien yntroducir nuevos Dros
Decretaron sus M. que por quanto se pedim. del Hado
nis mador de la encomenda se acordado censuras

